



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA

TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL XTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: ANIBAL DARIO RODRIGUEZ RAMIREZ C.C.
1.065.657.588
DEMANDADOS: COOTRAUPAR LTDA NIT 892301062-5
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00222 00.
FECHA: SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

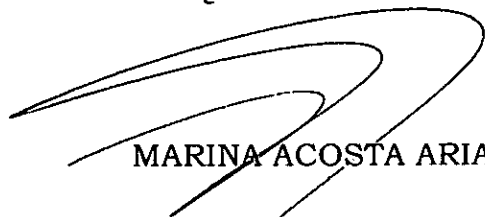
Reitérese solicitud realizada a la CLINICA ERASMUS de Valledupar en proveído de fecha mayo 20 de 2019 y comunicada en oficio 937 de fecha mayo 20 de 2019. Otórguese el termino de cinco (5) días a partir de la radicación del oficio de requerimiento.

Hágase saber al representante legal de la CLINICA ERASMUS de Valledupar, que en caso de incumplimiento injustificado a la orden emanada por este Despacho, se dará estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 44 del CGP numeral 3.

La parte demandada deberá acreditar la gestión del oficio de reiteración dentro de los siguientes cinco (5) días de la notificación de la presente providencia. Debiendo informar por los medios electrónicos dispuestos por el Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,



MARINA ACOSTA ARIAS

P. RESP. 20001 31 03 003 2017 00222 00
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.044 Hoy 07 DE OCTUBRE
2020 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria